



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2026-GM/MPMN.

Moquegua, 15 JUL. 2026

VISTOS;

Resolución de Gerencia General N° 374-2024-GM/A/MPMN, Informe N° 3597-2026- GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 661-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el artículo 26°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior".(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 1.7) del Principio de Presunción de Veracidad señala que "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Asimismo, en su Artículo 212° DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES precisa que "212.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, 212.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2024-GM/A/MPMN de fecha 12 de Noviembre del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización e Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición-IOARR denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2657183, con un presupuesto de S/. 147,270.75 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 75/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 61 días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 068-2025-GM/A/MPMN de fecha 24 de Febrero del 2025 que aprueba te Ampliación de Plazo N° 01: con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N 072-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de Abril del 2025 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02: con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N 113-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 25 de Mayo del 2025 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 152-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de Julio del 2025 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 089-2025-GDES/GM/MPMN de fecha 15 de Agosto del 2025 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 05, consideran como un Plan de Trabajo para la ELABORACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA; es más, con Resolución de Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Desarrollo Económico Social N° 094-2025-GDES/GM/MPMN se aprueba el expediente técnico como un proyecto de inversión pública.

Que, conforme al Informe N° 3597-2026-GOES/GM/MPMN de fecha 17 de junio del 2025, el Prot. Renso Mithon F. Quiroz Vargas en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico Social, advierte textualmente que "El perfil aprobado corresponde a la elaboración de un expediente técnico y no un JOARR, como se refleja en la ficha de aprobación de perfil correspondiente. La preexistencia de la viabilidad como proyecto de inversión tal como lo demuestra de forma fehaciente en la consulta de seguimiento del SSI, la condición jurídica y técnica de la inversión nació el 28/08/2024 bajo la naturaleza y tipo de inversión del proyecto de inversión en estado VIABLE. en el marco normativo del MEF la viabilidad es una condición jurídica exclusiva de los proyectos de inversión (Formato 7-A) se puede evidenciar de todos los actuados desde la concepción de la elaboración del perfil y las resoluciones emitidas de aprobación de ampliación de plazo del Plan de Trabajo en su contexto no refieren ni mencionan la denominación IOARR en tal sentido, solicita tramitar la subsanación del error material y se proceda con emitir la resolución de acuerdo al perfil y expediente aprobado;

Que, conforme al Informe Legal N° 661-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que resulta VIABLE la corrección del ERROR MATERIAL en el ARTÍCULO PRIMERO Y TERCERO de la Resolución de Gerencia Municipal N 374-2024-GM/A/MPMN, conforme expuesto en el análisis del presente informe;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30505; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 001-2025-SPPPR/GPP7GG/MPMN, que regula el procedimiento aplicable al presente acto; y estando a las atribuciones conferidas a la Alcaldía por ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones; la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN(...); y con el v°b° de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones; y la Resolución de Alcaldía N°001-2026-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2026, que se resuelve: "Designar al MAG. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendiendo en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el ERROR MATERIAL, incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO y TERCERO, de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N 374-2024-GM/A/MPMN, de fecha 12 de Noviembre del 2024, según el siguiente desglose:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN E AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (ICARR) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2657183.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N 2657183.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2657183.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** con Código Único de inversiones N° 2657183.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Resolución de Gerencia Municipal N 374-2024-GM/A/MPMN, seguirá surtiendo efectos en lo que no haya sido materia de rectificación, teniendo en cuenta que no se esta alterando el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con la INVERSIÓN PÚBLICA denominado: "Mejoramiento del Servicio de Interpretación Cultural en el Museo José Carlos Mariátegui Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto Del Departamento De Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2657183.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL